

RESOLUCION N° 0549

NEUQUÉN,

31 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE-3722-P-2019 y la Resolución N° 0142/24;  
y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R-23 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 258/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén – I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Mirian Elizabeth PORMA, D.N.I. N° 17.025.780, L.P. N° 7022, Clase 1964, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumplía funciones en la División Zona Sur, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 60 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PORMA, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 479/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente PORMA en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 66/67, obran las suscripciones del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Sexta;

Que mediante nota de fecha 11 de agosto de 2025, la agente PORMA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Dra. MARIA NICOLAS JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0549 - 25

Que a través de la Nota N° 523/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2084, cuya copia certificada se agregó a fojas 63 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º incisos a) y b) y 52º de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo expuesto en la Nota a fojas 75, se propicia dejar sin efecto la afectación de la mencionada agente, al Bloque Político "Movimiento Popular Neuquino – MPN.", del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, conforme la Resolución N° 0142/24, a partir del día 01 de diciembre de 2025;

Que a fojas 76 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la agente PORMA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de diciembre del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 72;

Que a través de la Nota N° 222/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante el Dictamen N° 212/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde se deja sin efecto la afectación referida, aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente PORMA a la Planta Permanente Municipal, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporal de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

  
Dra. MARÍA VICTORIA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0549-25

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 01 de diciembre de 2025, la afectación de la agente Mirian Elizabeth PORMA, D.N.I. N° 17.025.780, al Bloque Político "Movimiento Popular Neuquino - MPN", del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, dispuesta mediante la Resolución N° 0142/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mirian Elizabeth PORMA, D.N.I. N° 17.025.780, L.P. N° 7022, Clase 1964, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumplía funciones en la División Zona Sur, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, en los términos de los artículos 35º incisos a) y b) y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente Miriam Elizabeth PORMA, por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remitanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) CAYOL  
HURTADO**

Dra. MARIA JUANITA AGUILAR  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Subsecretaría de Turismo y Promoción  
Humana  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN